

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, memorial allegado por la curadora ad litem designado en el cual manifiesta su no aceptación del cargo. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 27 de marzo 2022.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2021-00337-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la DRA OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, manifiesta que no acepta el cargo en razón a que se encuentra actuando como defensora de oficio en más de cinco procesos, y resultando necesario continuar con el trámite del proceso se procede a su relevo y a la designación de **curador ad-litem** para que represente los intereses de FLOR MARÍA MECÓN NARANJO.

La designación se hará, en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 ibídem, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RELEVAR** a la DRA OLGA LUCÍA ROA GARCÍA.

**SEGUNDO: DESIGNAR** en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga (*puede consultarse en la Secretaría del Despacho*) y por seguir en turno, como **curador ad-litem** de FLOR MARÍA MECÓN NARANJO, al profesional del derecho DR. SERGIO JULIAN SANTOYO SILVA. El designado podrá ser notificado en la Calle 35 16-24 Of. 605, Bucaramanga, Teléfono: 3043800910 / 607 6707157 correo electrónico: [sergiosantoyo85@gmail.com](mailto:sergiosantoyo85@gmail.com)

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 033 del 14 de abril de 2023

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85eae3e8b25437aeb875645a49bb2234d4797350972e69458c5978dd730a91a5**

Documento generado en 13/04/2023 11:24:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**